



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 18 ENF 2017

DECRETO N° 67

VISTO:

El Expediente N° 11.715-P-2016 caratulado “SECRETARÍA PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - CONTRATAC. LICITACIÓN PÚBLICA – CENTRALIDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 181 y 1325 el Departamento de Contabilidad ha practicado la imputación preventiva correspondiente.

Que por Decreto N° 1353/16 se autorizó a la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente a llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar la obra “CENTRALIDAD” de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentación aprobados para regir el acto licitatorio.

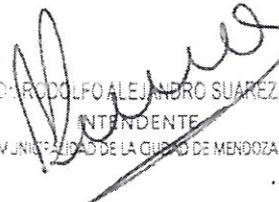
Que a fs. 186 obra Certificado de Publicación donde se fija el día 15 de Noviembre de 2016 como fecha de apertura y a fs. 187/188 constan avisos licitatorios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario local; a fs. 189/191 y 194/203 se agregan Circulares N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 de fechas 28 de Octubre de 2016, 03 de Noviembre de 2016, 10 de Noviembre de 2016, 14 de Noviembre de 2016 y 17 de Noviembre de 2016 y constancias de publicación de las mismas.

Que por Circular N° 3 se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 22 de Noviembre del 2016 a las 09:00 hs. en idéntico lugar.

Que según Acta de Apertura de fs. 1285/1286 a la respectiva Licitación Pública concurrieron las firmas “DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “STORNINI S.A.”, “GENCO S.A.”, “CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A.”, “BRAVIN HNOS. E.C.S.A.” y “DYNCO S.A.” cotizando los ítems licitados.

Que al momento de la apertura de la presente Licitación Pública la firma Stornini SA observa que el monto total de la variante de la firma

  
Arq. MARIO ISGRO  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

SILVIA LORZINA GARCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACION  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



“CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A.” no registra monto total, la cual es contestada por el señor Patricio Rodríguez quien expone que la oferta variante complementa a la oferta básica en cuanto modifica mobiliario urbano por productos reciclados. Por su parte, el señor Marcos Bravin por la firma “BRAVIN HNOS. E.C.S.A” observa que el Art. 3° del Pliego Particular “apertura de las ofertas” exige que el soporte digital deberá ser certificado por escribano público y hay empresas que no cumplen este requisito.

Que a fs. 1288/1289 obra dictamen de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que de dicho análisis surge que efectivamente algunas de las propuestas presentadas incurren en incumplimiento del segundo párrafo del Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, respecto de la presentación de sus ofertas en soporte digital de idéntico contenido a la presentación en soporte papel, debidamente certificada por escribano público.

Que ante ello se procedió a emplazar a los oferentes “DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “STORNINI S.A.”, “GENCO S.A.”, “CONSTRUCCIONES ELCTROMECHANICAS DEL OESTE S.A.” y “DYNCO S.A.”, para que el plazo de dos (2) días hábiles cumplan con lo dispuesto en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, que en su parte pertinente reza: “...El ejemplar en soporte digital deberá tener idéntico contenido a la presentación en soporte papel, lo que deberá ser certificado por escribano público y a cargo del oferente...”.

Que del dictamen de fs. 1707/1708 de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, surge que a tal emplazamiento dieron cumplimiento dentro de la formalidad del mismo las firmas “GENCO S.A.” a fs. 1297/1298, “DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.” a fs. 1299/1303, “CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A.” a fs. 1304/1306 y “DYNCO S.A.” a fs. 1307/1309.

Que la firma “STORNINI S.A.” formalizó su presentación en forma extemporánea a fs. 1310/1312, por lo que corresponde el rechazo de su oferta atento a lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales.

Que de la documentación acompañada por la firma DYNCO S.A. se observa que no adjunta a su presentación el Formulario Oficial de Oferta, requisito señalado como causal de rechazo en el Pliego de Bases Generales (Art. 11).

Arq. MARIO ISGRO  
SECRETARIO DE PLANIFICACION,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

D. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

SILVIA LORENA GARCIA  
SECRETARIA DE LEGISLACION  
Asesora de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros  
ES COPIA DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Que a fs. 1318/1321 obra análisis de las propuestas, realizada por el señor Jefe de Departamento de Arquitectura, Arq. Jorge Simoni y por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano, Arq. Juan Manuel Filice.

Que del análisis de las propuestas surge que la más conveniente es la oferta de "CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A.", conforme las razones que se exponen a continuación:

Que la oferta económica presenta una disminución global de valor del presupuesto oficial del 0.29%, siendo la más económica.

Que la empresa demuestra vasta experiencia en obras públicas, de similares características e importancia, garantizando así un amplio conocimiento sobre el tipo de obra a ejecutar, las modalidades de dicha contratación y esencialmente las condiciones de contratar con el Estado.

Que la propuesta presentada refleja un conocimiento cabal de la obra a ejecutar respondiendo apropiadamente a los lineamientos y consideraciones proyectuales de la intervención. Ello atento a que del análisis surge una congruencia entre el cómputo métrico y la propuesta planteada por el Municipio, además cumple con el aporte de la información solicitada, sugiriendo incluso una propuesta superadora en el ítem de alumbrado público.

Que la luminaria es uno de los ítems de mayor relevancia atento a que la obra apunta principalmente a la renovación peatonal del microcentro de Mendoza, por lo que justamente este ítem es el que mayor estudio requiere al momento de presentarse el proyecto ejecutivo. Siendo esencial al proyecto que se encuentre garantizada la seguridad peatonal y vehicular de los usuarios a través de la mejor y más adecuada iluminación.

Que la empresa ofrece un servicio adicional consistente en el reemplazo del mobiliario existente por un equipamiento urbano fabricado con elementos reciclados, lo que refleja un análisis pormenorizado del espacio a intervenir, aun cuando la Comuna haga o no uso de dicha propuesta.

Que la curva de inversión planteada por el oferente, es congruente con los intereses del municipio y al avance de obra propuesto, ajustándose a los requerimientos del proyecto y manteniendo un avance lógico hasta la finalización de la obra.

SILVIA LORENAGARCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Aspacho Dirección Gen. Intervención  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA DEL ORIGINAL

Arq. MARIO SGRÒ  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. RODOLFO ALONSO SUAREZ  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Que la maquinaria propuesta para la realización de la obra resulta suficiente para concretarla, incluso sin depender de ninguna otra empresa.

Que cuenta con procedimientos de calidad operativa y prevención del riesgo laboral y ambiental, resultando un beneficio directo a la Comuna, el hecho de garantizar las condiciones laborales de los empleados dependientes de la empresa, como así también garantizar la protección del medio ambiente.

Que surge de la oferta que "CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A." habría incorporado un plan de calidad en obra elaborado en base a las normas ISO - 9001:2008 con el objeto de hacer más ordenada y eficiente la gestión de las obras encomendadas, siendo parte de dicha certificación, garantizar la utilización de materiales que cumplan con los estándares de calidad.

Que por todo ello la propuesta presentada por la firma "CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A." es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por lo que corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la misma en su oferta básica en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$31.107.833,74).

Que a fs. 1322/1323 la Dirección de Finanzas emite informe respecto de la propuesta de "CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A." .

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a fs. 1324, y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º** - Apruébese el procedimiento de Licitación Pública efectuado el día 22 de Noviembre de 2016, con el objeto de contratar la obra "CENTRALIDAD", y adjudíquese a la firma "CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A." el ítem licitado en su oferta básica, en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$31.107.833,74), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

  
Arq. MARIO ISGRO  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
D. ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

SILVIA LORENA GARCIA  
SECRETARÍA DE  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Asesoría Dirección de Intervención  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LES COPIA DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



**ARTICULO 2°** - Rechácense las propuestas de las firmas "STORNINI S.A." y "DYNCO S.A." por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 3°** - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la U.E.: 1420201, Actividad: 42202002, Partida: 51230300 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

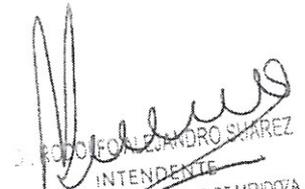
**ARTICULO 4°** - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente notifíquese el presente Decreto, y suscribese el correspondiente Contrato de Obra.

**ARTÍCULO 5°** - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente requiérase al adjudicatario, previo a la firma del contrato, cumplimiento de lo establecido por el Artículo 35° de la Ley N° 4416.

**ARTICULO 6°** - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

AEB/SPIA

  
A.G. MARIO SGRO  
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
SRA. LORENA GARCIA  
SECCION  
Asesoría Directiva  
Municipalidad de Mendoza